Bizkaia
azpiegiturak

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE DISEÑO INTEGRAL, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SHOWROOM INMERSIVO EN LA PLANTA 19 DE LA TORRE BIZKAIA (BIZKAIA)

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES 3
1.1. *Entidad contratante* 3
1.2. *Régimen jurídico del contrato* 3
1.3. *Objeto del Concurso* 3
1.4. *Antecedentes, ubicación y pautas para la preparación de las propuestas* 3
1.5. *Documentación del concurso e información y confidencialidad* 3
2. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN 4
2.1. *Forma de adjudicación y tramitación* 4
2.2. *Composición del Jurado y régimen de adopción de acuerdos* 5
2.3. *Fase I (Preselección): Presentación y evaluación de las solicitudes de participación* 5
2.3.1. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación 5
2.3.2. Licitadores, formalidades y contenido de las solicitudes de participación 5
2.3.3. Examen, calificación y evaluación de las solicitudes de participación 7
2.3.4. Notas aclaratorias sobre las solicitudes de participación 8
2.4. *Fase II (Selección de la propuesta ganadora)* 9
2.4.1. Invitación a presentar anteproyectos 9
2.4.2. Condiciones de presentación de las propuestas 9
2.4.3. Resolución del concurso 10
2.5. *Fase III (Procedimiento negociado sin publicidad)* 12
3. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS PROPUESTAS ADMITIDAS 12
4. PROPIEDAD SOBRE LOS MATERIALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL 13
4.1. *Propiedad sobre los Materiales* 13
4.2. *Propiedad intelectual e industrial* 13
4.2.1. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los tres trabajos premiados 13
4.2.2. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los trabajos finalistas 13
4.2.3. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los trabajos no finalistas ni premiados 14
4.3. *Garantías* 14
5. OTROS DATOS DE INTERÉS 14
5.1. *Plazos* 14
5.2. *Idioma* 14
5.3. *Publicidad y fecha de envío al DOUE* 14

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Entidad contratante

Es entidad contratante (la "**Entidad Contratante**") la señalada en el punto 2 de la carátula del pliego, cuyos datos, dirección y teléfono se indican igualmente en ese punto.

1.2. Régimen jurídico del contrato

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las presentes cláusulas administrativas y por las disposiciones señaladas en el punto 3 de la carátula; y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho Privado.

De conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("**LCSP**"), para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del contrato será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; y en cuanto a las controversias que surjan entre las partes en relación con sus efectos, cumplimiento y extinción, será competente el orden jurisdiccional civil.

1.3. Objeto del Concurso

El presente pliego tiene el objeto que se especifica en el punto 4 de la carátula.

Cuando en el mismo punto de la carátula se indique que el concurso se enmarca en un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, la Entidad Contratante podrá, en el plazo indicado en el punto 4 de la carátula, iniciar un procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar la totalidad o parte del contrato a la propuesta ganadora del Concurso.

El hecho de resultar seleccionado en el concurso y posteriormente en el proceso de negociación no llevará aparejada la ejecución de la totalidad de los elementos previstos en la propuesta técnica, quedando dicha decisión reservada a la Entidad Contratante.

1.4. Antecedentes, ubicación y pautas para la preparación de las propuestas

Los antecedentes, la ubicación del proyecto y el resumen de las necesidades, que sirven como pautas para la preparación de las propuestas se adjuntan reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas ("PPT") de este Concurso.

1.5. Documentación del concurso e información y confidencialidad

Las personas interesadas podrán examinar los pliegos y demás documentación relevante del Concurso en la herramienta informática/web/perfil del contratante señalada en el punto 2 de la carátula.

Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán tramitadas a través del perfil de contratante señalado en el punto 2 de la carátula. Las respuestas a dichas consultas se publicarán en el perfil del contratante.

Los documentos que la Entidad Contratante pone a disposición de los licitadores tienen por finalidad única y exclusiva que se elaboren las propuestas objeto del Concurso. Por ello, los licitadores y sus colaboradores se comprometen a no utilizar con cualesquiera otros fines los documentos y la información que en ellos se contiene, que se declara expresamente confidencial.

Los licitadores no podrán divulgar la información facilitada por la Entidad Contratante que se haya designado como confidencial en el momento de presentar su solicitud de participación y posterior Propuesta. Asimismo, tampoco podrán publicar noticias, dibujos y/o fotografías ni divulgar de cualquier otro modo información sobre el objeto de sus propuestas.

Al inicio de la Fase II, con los licitadores preseleccionados en la Fase I se organizará una visita al emplazamiento.

1.6. Valor estimado

El valor estimado del Concurso asciende a TRES MILLONES SESENTA MIL (3.060.000.-) euros, de los cuales un máximo de 3.000.000.- IVA excluido se corresponden con el presupuesto máximo del contrato que pueda derivarse del resultado del Concurso y otros 60.000.- en concepto de premio a un máximo de cinco (5) concursantes que hayan sido seleccionados para presentar propuestas, a razón de 12.000.- euros como máximo para cada uno de ellos

2. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

2.1. Forma de adjudicación y tramitación

El presente concurso se resolverá por el procedimiento y forma de tramitación indicados en el punto 5 de la carátula y con sujeción a las normas que se señalan en ese mismo punto de la carátula.

En síntesis, el procedimiento tendrá las siguientes fases:

Fase I (Preselección):

(i) Presentación de las solicitudes de participación por los posibles interesados.

(ii) Preselección entre 3 y 5 candidaturas por la Entidad contratante.

En el supuesto de que el número de candidaturas presentadas fuera inferior a 3, el Concurso continuará con la siguiente Fase II, salvo acuerdo en contrario de la entidad contratante.

Fase II (Selección de la propuesta ganadora)

(iii) Invitación a presentar anteproyectos a las candidaturas preseleccionadas.

(iv) Presentación de las propuestas elaboradas por las candidaturas preseleccionadas en condiciones de anonimato.

(v) Valoración por el Jurado de las propuestas presentadas y, en su caso, selección de la propuesta ganadora.

En su caso, si así lo decide la Entidad Contratante, **Fase III (Adjudicación de un contrato de servicios y suministro)** consistente en la negociación con la propuesta ganadora del contrato de servicios de redacción de proyecto, dirección de obra, ejecución de esta última y del suministro, así como el mantenimiento, que se haya previsto en la propuesta ganadora.

2.2. Composición del Jurado y régimen de adopción de acuerdos

(i) Constitución: el Jurado se constituirá por primera vez finalizado el plazo de presentación de las propuestas en la Fase II.

Para la válida constitución del Jurado será necesaria la presencia de al menos la mitad más uno de miembros del mismo, pudiéndose celebrar sus reuniones mediante videoconferencia o cualquier otra modalidad no presencial.

La convocatoria se realizará por el Secretario en nombre del Presidente.

(ii) Composición: el Jurado tendrá la composición que se indica en el punto 7 de la carátula.

(iii) Adopción de acuerdos: los acuerdos del Jurado requerirán mayoría simple de los asistentes. Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el Secretario, que tendrá voz, pero no voto. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

(iv) Asistencia técnica al Jurado: el Jurado podrá contar con la asistencia de técnicos a las reuniones que se celebren a los solos efectos de prestar asesoramiento especializado.

(v) Incompatibilidades: no podrán presentarse al concurso los miembros del Jurado o sus socios, colaboradores habituales o empleados, así como los empleados de la Entidad Contratante. Esta prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen dichos miembros. Tampoco podrán tomar parte en el concurso los familiares en primer grado, descendientes (siempre que ostenten su representación legal), cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva a los miembros de Jurado.

(vi) Régimen supletorio: se aplicarán supletoriamente las normas de funcionamiento de las mesas de contratación de la LCSP o, en su defecto, de los órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("LRJSP").

2.3. **Fase I (Preselección): Presentación y evaluación de las solicitudes de participación**

2.3.1. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación

En esta primera fase no se exigirá anonimato.

Los licitadores presentarán sus solicitudes de participación en el lugar, a las horas indicadas, y tendrán de plazo hasta la fecha y hora que se reflejan, en el punto 10 de la carátula.

2.3.2. Licitadores, formalidades y contenido de las solicitudes de participación

Podrán presentar solicitudes de participación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten los requisitos, capacidad y solvencia que se indica en los siguientes apartados.

Las solicitudes de participación se presentarán a través del modelo que se adjunta a estas bases como Anexo 1, en el plazo que se indique en el punto 10 de la carátula, al que se acompañará la siguiente documentación:

(i) Una declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación ("DEUC") firmada.

El DEUC deberá ser cumplimentado conforme al modelo disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 de la LCSP se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la LCSP.

Por lo que respecta, concretamente, a las condiciones de solvencia económico y financiera y técnicas establecidas en el punto 8, junto con la solicitud de participación deberá aportarse la declaración responsable del Anexo 2.

En los casos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma conforme al Anexo 3 de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

(ii) Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (Anexo 4).

(iii) Declaración (Anexo 5) de que (a) se compromete a presentar una propuesta original, que no haya sido presentada a concurso ni publicada anteriormente, y que no incorporará contenidos, materiales o elementos propiedad de terceros, (b) no formarán parte ni como personas representantes de la solicitud de participación ni como miembros del equipo adscrito, las personas incluidas en estos supuestos:

(i) Miembros del jurado o asesores y asesoras del mismo,

(ii) Quienes tengan con los anteriores, parentescos de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad,

(iii) Quienes estén incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad contemplados en la normativa foral (la Norma Foral 5/2018, de 21 de noviembre, de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades y el Decreto Foral de la Diputación Foral 80/2011, de 12 de abril, por el que se crean y regulan los registros y las declaraciones de actividades y de bienes e intereses de las y los miembros y altos cargos de la Diputación Foral y demás entidades incluidas en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia) o en los artículos 70 y 71 de la LCSP.

(iv) Dossier con la documentación acreditativa de los criterios de preselección recogidos en el punto 9 de la Carátula.

2.3.3. Examen, calificación y evaluación de las solicitudes de participación

En un plazo **máximo de un mes** los servicios dependientes de la Entidad Contratante valorarán las solicitudes de participación conforme a los criterios establecidos en el punto 9 de la carátula, a cuyo efecto prepararán un informe técnico clasificando las solicitudes de participación presentadas por orden decreciente atendiendo a dichos criterios, en función del número máximo y mínimo de candidatos indicado en el punto 11 de la carátula. Para ello, la Entidad contratante podrá contar con la asistencia de asesores externos. El plazo máximo de un mes podrá ser prorrogado otro mes más en proporción al posible número de solicitudes presentadas.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de 100 puntos. En caso de no obtenerse una puntuación mínima de 51 puntos, no se podrá acceder a la Fase II.

Para la acreditación de los criterios de preselección establecidos en el **punto 9** de la carátula, se aportará un dossier de documentación que contendrá la siguiente información:

(i) Referencias de proyectos para habilitación de *showrooms* inmersivos, con inclusión de importes, detalle y destinatarios de los mismos:
(ii) Referencia de proyectos para habilitación, en general, de espacios expositivos con inclusión de importes, detalle y destinatarios de los mismos:
(iii) La constitución de un equipo con el grado de conocimiento, capacitación y experiencia suficiente para la ejecución del proyecto propuesto de resultar adjudicatarios, con descripción detallada de la formación, trayectoria profesional y proyectos realizados por los componentes del equipo:
(iv) Referencias de proyectos de comunicación para entidades públicas con inclusión de importes, detalle y destinatarios de los mismos:

Para acreditar los apartados anteriores los solicitantes aportarán un dossier en el que se listaran los datos relativos a los diferentes apartados, en el mismo orden correlativo en el que aparecen, indicando como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre identificativo de la instalación/proyecto en cuestión.
- Lugar de ejecución de manera detallada.
- Fecha de inicio de la instalación/proyecto y fecha de inicio del funcionamiento.
- Importe de la instalación/proyecto ejecutado por el solicitante, impuestos excluidos.
- Datos y persona de contacto.

Así mismo se valorará que el dossier sea ordenado, sintético, comprensible, bien redactado, con delimitación clara de los apartados que lo componen, y especifica y adecuada para el objeto del concurso.

El dossier deberá ser presentado obligatoriamente en formato DIN A4, fuente ARIAL 11. y con una extensión máxima de doce (12) páginas. La inobservancia de este requisito podrá constituir motivo suficiente para la no aceptación de la solicitud de participación.

En todos los casos, en caso de concurrir un equipo o UTE de diferentes profesionales o empresas, los méritos de cada una de ellas se valorarán acumuladamente, salvo que los méritos hagan referencia a una misma obra o premio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, los servicios dependientes de la Entidad contratante procederán al examen, calificación y evaluación de la documentación presentada en el plazo de un mes.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de participación, la Entidad Contratante seleccionará un máximo de 5 proyectos para la segunda fase. La selección incluirá los que hayan tenido la mayor puntuación, de entre los que superen los 51 puntos. La Entidad Contratante declarará el concurso desierto en caso de que ninguna de las propuestas presentadas alcance una puntuación de 51 puntos o superior.

Si el número de candidaturas que se presentan y cumplen los requisitos de solvencia mínimos son menos de 3, la Entidad Contratante se reserva la posibilidad de continuar con la Fase II o desistir de la licitación.

La lista de los concursantes inadmitidos, admitidos y preseleccionados se publicará en el perfil del contratante de la Entidad Contratante y se notificará a los interesados.

2.3.4. Notas aclaratorias sobre las solicitudes de participación

Una vez presentada la solicitud de participación no podrá ser retirada por el candidato salvo causa justificada.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud de participación. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de lo previsto en este apartado dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

No se aceptarán aquellas solicitudes y proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente aspectos que se estimen fundamentales para considerarlas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a las bases y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

La omisión de cualquiera de los documentos citados o la inobservancia del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, será motivo para la inadmisión de la solicitud de participación, salvo lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuyo caso se concederá un plazo máximo de 3 días hábiles para la subsanación de los defectos.

2.4. Fase II (Selección de la propuesta ganadora)

2.4.1. Invitación a presentar anteproyectos

La Entidad Contratante invitará a presentar propuestas a los candidatos preseleccionados.

Los representantes de las candidaturas preseleccionadas deberán aceptar o rechazar la invitación en el plazo de 3 días hábiles desde su recepción. En caso de que alguna de las candidaturas renunciase a participar en la Fase II, la Entidad Contratante se reserva la potestad de invitar al siguiente o los siguientes clasificados, respetando en todo caso el orden de puntuación.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado.

Los invitados para presentar anteproyectos deberán acudir a una reunión informativa que incluirá la visita al emplazamiento al objeto de recabar información complementaria para la realización de los anteproyectos. La fecha y el número de personas del equipo que deberán acudir serán comunicados en la notificación a que se refiere el apartado 2.4.1 anterior.

2.4.2. Condiciones de presentación de las propuestas

(a). Anonimato

Para garantizar el anonimato, la documentación de la propuesta y la correspondiente a la identificación del concursante se presentará físicamente en dos sobres cerrados con un lema en su exterior que imposibilite la identificación directa o indirecta de los participantes, sin indicación ni alusión a nombres, firmas o actividades que puedan identificar la autoría de la propuesta. El lema consistirá, en una palabra, frase o combinación alfanumérica y no podrá ir acompañado de ningún elemento gráfico que permita la identificación referida.

Las propuestas habrán de presentarse mediante persona interpuesta o remitirse mediante empresa de mensajería o correo manteniendo siempre las condiciones de anonimato establecidas en al apartado anterior.

Los concursantes no podrán divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado.

La infracción de cualquiera de estas normas llevará consigo la inadmisión de la propuesta.

(b). Lugar y plazo

Los candidatos invitados presentarán sus propuestas en las oficinas de la Entidad Contratante de lunes a jueves en horario de 9 a 16 horas y los viernes en horario de 9 a 14 horas y tendrán de plazo hasta la fecha y hora que se indica en el punto 12 de la carátula.

Con carácter general y cualquiera que sea la forma de entrega por la que se opte, los trabajos deberán llegar dentro del plazo establecido.

(c). Contenido de las propuestas

Las propuestas se incluirán en dos sobres cerrados. En cada uno de los sobres se harán constar los datos que se indican en los apartados siguientes.

Sobre (A): Propuesta:

El Sobre (A) deberá llevar la mención siguiente:

"[Nombre del concurso]

Sobre A: Propuesta.

Lema: [...]".

El Sobre (A) contendrá, de forma anónima, la propuesta a nivel de anteproyecto, que deberá incluir los documentos que se indican en el punto 13 de la carátula.

La Propuesta sólo se identificará con el lema identificativo y no podrá contener ninguna referencia a la identificación del concursante.

Sobre (B): Identificación del concursante:

El Sobre (B) deberá llevar la mención siguiente:

"[Nombre del concurso]

Sobre B: Identificación del concursante.

Lema: [...]".

El sobre (B) deberá incluir un escrito identificando al concursante y su Lema identificativo según el modelo que se incluye en el Anexo 6 de este pliego.

Será motivo para la inadmisión de la candidatura la omisión de cualquiera de los documentos citados o la comprobación de que lo declarado es incierto. Se concederá un plazo máximo de 3 días hábiles para la subsanación de los defectos que se hubieran observado. Si no se procediese a la subsanación, la Entidad Contratante podrá invitar al candidato con la siguiente mejor puntuación de conformidad con el informe técnico referido en el apartado 2.3.3. anterior.

2.4.3. Resolución del concurso

(a). Apertura de las propuestas por el Jurado

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas por los concursantes seleccionados, se reunirá el Jurado para examinar el Sobre (A) y decidir sobre la admisión de las propuestas presentadas, enumerando, en su caso, las rechazadas y las razones de su exclusión.

Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente:

(i) Presentación de la documentación fuera de plazo.

(ii) Infracción de las normas relativas al anonimato.

(iii) Omisión de cualquier documento preceptivo.

(iv) Cualquier otra establecida en la Ley.

Las propuestas excluidas se reflejarán en el acta de la apertura del sobre correspondiente, razonando las causas que motivaron su exclusión.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado y del desconocimiento por parte del Jurado de la autoría de las propuestas admitidas.

(b). Valoración y propuesta de resolución

El Jurado valorará las propuestas admitidas en base a los criterios establecidos en el punto 14 de la carátula, a cuyo efecto mantendrá cuantas reuniones y deliberaciones estime pertinentes. El Jurado elaborará un informe de valoración, firmado por sus miembros, en el que hará constar la puntuación de cada proposición junto con sus observaciones.

El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso si estimara razonadamente que ninguna de las propuestas reúne las condiciones de calidad o los objetivos esperables para ser premiada. Asimismo, podrá excluir razonadamente aquellas propuestas que no se ajusten a las bases.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

El Jurado levantará acta del fallo, en la que figurará la clasificación de las proposiciones con base en el informe de valoración elaborado atendiendo a los criterios fijados en la convocatoria.

El Jurado podrá emitir su fallo motivado dentro de un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo para la presentación de las propuestas y trasladarlo inmediatamente a la Entidad Contratante.

(c). Resolución definitiva, apertura del Sobre (B) con la identificación de los concursantes y publicidad

Recibido el acta del Jurado, la Entidad Contratante resolverá el Concurso proclamando a la propuesta ganadora.

Tras la resolución definitiva, se procederá a la apertura del Sobre (B) que contiene la identificación de los concursantes.

La resolución de la Entidad Contratante se notificará y se publicará en los mismos términos que la convocatoria del Concurso.

La Entidad Contratante deberá resolver el Concurso y notificar su decisión a los concursantes en un plazo máximo de tres meses a contar desde que el Jurado traslade su propuesta.

(d). Exposición y publicación

La Entidad Contratante podrá divulgar, difundir y exponer al público por cualquier medio y en cualquier momento todos los trabajos presentados.

2.5. Fase III (Procedimiento negociado sin publicidad)

La Entidad Contratante se reserva la posibilidad de iniciar mediante procedimiento negociado sin publicidad la adjudicación del contrato de redacción del proyecto de ejecución, obras y gestión al concursante clasificado en primer lugar, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 168 de la LCSP.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación del citado procedimiento negociado, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna.

El contrato que derive de este procedimiento negociado tendrá por **objeto:**

(i) La redacción de los proyectos ejecutivos y obtención de otros documentos y/o legalizaciones según lo contenido en el PPT;

(ii) La dirección y ejecución de las obras, suministro de elementos e implantación de instalaciones y software necesarios para la creación y puesta en marcha, llave en mano, del showroom inmersivo y el espacio, según lo contenido en la propuesta ganadora;

(iii) La gestión y mantenimiento de las instalaciones, el software y el espacio según lo contenido en la propuesta ganadora.

(iv) .En general, todas aquellas actuaciones comprendidas en la propuesta ganadora.

El procedimiento negociado podrá iniciarse en el plazo de 12 meses a partir de que se adopte la resolución definitiva del Concurso, por la Entidad contratante o cualquier otra Administración pública o entidad pública o privada instrumental que, en su caso, asuma el diseño y/o construcción del proyecto.

Dicho plazo podrá prorrogarse de mutuo acuerdo por la Entidad Contratante y el autor de la propuesta seleccionada antes de su finalización cuando concurran razones urbanísticas, técnicas, ambientales, etc. que justifiquen dicha prórroga.

3. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS PROPUESTAS ADMITIDAS

Todos los concursantes que hayan sido seleccionados para presentar propuestas en la Fase II y que hayan sido admitidas recibirán el pago de una contraprestación económica en la cantidad que figura en el punto 16 de la carátula.

Al licitador que presente la Propuesta calificada en primer lugar se le concederá la prestación económica en la cantidad que figura en el punto 16 de la carátula.

La Entidad Contratante detraerá de los pagos las retenciones que resulten de aplicación de acuerdo con la normativa tributaria vigente y podrá exigir a los concursantes que le emitan un recibo o factura.

4. PROPIEDAD SOBRE LOS MATERIALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

4.1. Propiedad sobre los Materiales

Todos los materiales entregados por los licitadores a la Entidad Contratante serán propiedad de ésta (en adelante, los "**Materiales**").

Los licitadores se comprometen a no utilizar los Materiales ni copias de los mismos, ni en todo ni en parte, en beneficio propio o de terceros. Asimismo, los licitadores tampoco utilizarán los borradores preliminares, estudios, bocetos, documentos u otros datos o información de cualquier tipo relacionados con los Materiales.

4.2. Propiedad intelectual e industrial

A los efectos de este pliego, "**Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**" son todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual así como todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad industrial.

Por su parte, "**Obras e Invenciones**" son todas las creaciones y demás prestaciones susceptibles de protección por las leyes de propiedad intelectual e industrial. Para evitar cualquier duda, esta definición incluye los proyectos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería.

4.2.1. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los tres trabajos premiados

Como parte de la contraprestación por el pago al que se refiere el punto 16 de la carátula, la Entidad Contratante será el titular exclusivo de todos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre las Obras e Invenciones resultantes de los tres trabajos premiados, incluidos los Materiales.

La aceptación del pago por los ganadores supondrá la cesión a la Entidad Contratante de todos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre las Obras e Invenciones resultantes de los trabajos premiados.

Los derechos cedidos incluyen, pero no se limitan a: (i) el derecho de reproducción, incluida la facultad de ejecutar o construir las Obras; (ii) el derecho de distribución mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otro sistema o procedimiento que permita poner los ejemplares o copias a disposición del público, incluida también la distribución por medios electrónicos de la imagen; y (iii) el derecho de comunicación pública en cualquier sistema o procedimiento.

La cesión de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial se extenderá por todo el plazo de vigencia de los derechos cedidos y se otorga para el territorio de todo el mundo, en exclusiva y con la facultad para la Entidad Contratante de conceder ulteriores cesiones y licencias.

La Entidad Contratante respetará en todo caso el derecho de autoría sobre los materiales cuyos derechos se ceden.

4.2.2. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los trabajos finalistas

La aceptación del pago al que se refiere el punto 16 de la carátula por parte de los licitadores cuyos trabajos resulten finalistas supondrá la cesión a la Entidad Contratante, que acepta, de todos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

que existan o puedan existir sobre las Obras e Invenciones resultantes de los trabajos finalistas, en idénticos términos a los expresados en el apartado 4.2.1 anterior para los trabajos premiados, si bien con carácter no exclusivo.

El resto de previsiones del apartado 4.2.1 anterior son igualmente aplicables *mutatis mutandis* a los trabajos finalistas.

4.2.3. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los trabajos no finalistas ni premiados

Todos los licitadores autorizan a la Entidad Contratante a divulgar los Materiales y a reproducirlos, distribuirlos y comunicarlos al público por cualquier medio. La reproducción, distribución y comunicación al público tendrá únicamente por objeto posibilitar, promover y promocionar la exposición a la que se refiere el apartado 2.10.4 anterior.

4.3. Garantías

Los licitadores declaran y garantizan que son los propietarios o controlan, completamente y en exclusiva, los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que son objeto de cesión en los apartados 4.2.1 y 4.2.2 anteriores, o de autorización o licencia en el apartado 4.2.3, y tienen derecho y capacidad para celebrar y cumplir con lo dispuesto en este pliego, no existiendo ningún contrato, gravamen o impedimento legal de tipo alguno que entre en conflicto con lo dispuesto en el presente pliego o que pudiera limitar en modo alguno, restringir o impedir el ejercicio de los derechos cedidos a la Entidad Contratante.

5. OTROS DATOS DE INTERÉS

5.1. Plazos

Salvo indicación expresa en contra, todos los plazos contenidos en el presente pliego se entienden referidos a días naturales.

5.2. Idioma

Las propuestas y demás documentación relativa al concurso podrán presentarse en los idiomas señalados el punto 17 de la carátula.

5.3. Publicidad y fecha de envío al DOUE

El concurso de proyectos será anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Entidad Contratante.

La fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea es la indicada en el punto 18 de la carátula.

Bizkaia azpiegiturak

AZPIEGITURAK, S.A.M.P.

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO CONVOCADO POR AZPIEGITURAK S.A.M.P.

D./Dª....., con D.N.I. Nº....., en representación de ..... con C.I.F./N.IF....., enterado del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE DISEÑO INTEGRAL, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SHOWROOM INMERSIVO EN LA PLANTA 19 DE LA TORRE BIZKAIA convocado por AZPIEGITURAK S.A.M.P. :

SOLICITA

La participación en el citado concurso convocado por AZPIEGITURAK S.A.M.P. y declara que posee plena capacidad para obrar y que conoce y acepta plenamente el Pliego de Bases del Concurso, consignándose los siguientes datos del interesado a efectos de notificaciones y requerimientos:

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DOMICILIO:.....

TELÉFONO/FAX:.....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

En ....., a..... de.....de.....

ANEXO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y LA SOLVENCIA TÉCNICA

D./Dª....., con D.N.I. Nº....., en representación de ..... con C.I.F./N.IF.....,

DECLARO responsablemente

1. Que el volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles de la sociedad ....., ha sido el siguiente:

Año	Facturación global (euros)
[...]	[...]

2. Que la sociedad ....., en los últimos tres años, ha prestado servicios o realizado trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se pretende adjudicar a través del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE DISEÑO INTEGRAL, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SHOWROOM INMERSIVO EN LA PLANTA 19 DE LA TORRE BIZKAIA.

   En concreto, el ..... ha prestado, entre otros, los siguientes servicios o realizado los siguientes trabajos:

#	Empresa, entidad contratante	Objeto servicio / trabajo	Año	Importe	Estado (finalizado/en curso)
1	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
2	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Y, para que conste, firmo en ....., a..... de.....de.....

ANEXO 3
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./Dª....., con D.N.I. Nº....., en representación de ..... con C.I.F./N.IF.....,

D./Dª....., con D.N.I. Nº....., en representación de ..... con C.I.F./N.IF.....,

DECLARAN responsablemente:

1. Que deseando las empresas representadas participar de manera conjunta al CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE DISEÑO INTEGRAL, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SHOWROOM INMERSIVO EN LA PLANTA 19 DE LA TORRE BIZKAIA se comprometen a constituirse formalmente en UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en caso de resultar ganadores del concurso.

2. Que el porcentaje de participación de cada una de las empresas constitutivas en dicha Unión Temporal de Empresas es el siguiente: .....

3. Que D./D.ª ....., con Documento Nacional de Identidad N.º ....., ostentará la plena representación de todos ellos frente a AZPIEGITURAK S.A.M.P.

En ....., a..... de.....de.....

ANEXO 4
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESAS EXTRANJERAS

D./Dª....., con D.N.I. Nº....., en representación de ..... con C.I.F./N.IF.....,

DECLARA bajo su responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato que se formalice con AZPIEGITURAK S.A.M.P., con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la oportuna formalización de contrato AZPIEGITURAK S.A.M.P., se expide la presente declaración.

En ....., a..... de.....de.....

ANEXO 5
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ORIGINAL Y AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDAD

D./Dª....., con D.N.I. Nº....., en representación de ..... con C.I.F./N.IF.....,

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Se compromete a presentar una propuesta original, que no haya sido presentada a concurso ni publicada anteriormente, y que no incorporará contenidos, materiales o elementos propiedad de terceros

2. No formarán parte ni como personas representantes de la solicitud de participación ni como miembros del equipo adscrito, las personas incluidas en estos supuestos:

   (i) Miembros del jurado o asesores y asesoras del mismo,

   (ii) Quienes tengan con los anteriores, parentescos de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad,

   (iii) Quienes estén incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad contemplados en la normativa foral (la Norma Foral 5/2018, de 21 de noviembre, de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades y el Decreto Foral de la Diputación Foral 80/2011, de 12 de abril, por el que se crean y regulan los registros y las declaraciones de actividades y de bienes e intereses de las y los miembros y altos cargos de la Diputación Foral y demás entidades incluidas en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia) o en los artículos 70 y 71 de la LCSP.

Y para que conste a los efectos de la oportuna formalización de contrato AZPIEGITURAK S.A.M.P., se expide la presente declaración.

En ....., a..... de.....de.....

ANEXO 6
IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (SOBRE B)

D./Dª....., con D.N.I. Nº....., en representación de ..... con C.I.F./N.IF.....,

DECLARA bajo su responsabilidad que la sociedad ..... ha presentado la propuesta con el Lema "....."

En ....., a..... de.....de.....